

Grupo 23 Subgrupos No. 1: HORTIFRUTICULTURA, Subgrupo No. 4 CRIADEROS DE SUINOS, Subgrupo No. 5. APICULTURA, Subgrupo No. 7 FLORICULTURA y Subgrupo No. 00 RESIDUAL

Se deja constancia que:

1) En el Acuerdo de 12/9/2018 se estableció al 1/1/2020 un ajuste del **3%**; así mismo, se estableció que los salarios que, tras haber aplicado el ajuste mencionado en el párrafo anterior, sean inferiores a \$20.375 nominales por mes por 48 hs. semanales de labor (o su equivalente por jornal o por hora), tendrán, además, al 1/1/2020, un aumento del **1%** por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos, que se acumulará al porcentaje general de aumento del 3%.

2) Como consecuencia de dicho ajuste, los salarios mínimos al 1/1/2020 son los siguientes:

APICULTURA

01/01/20

Categoría	Hora	Día	Mes
Peón Común	\$89,86	\$718,92	\$17.972,89
P. Esp I	\$98,70	\$788,94	\$19.723,53
P. Esp. II	\$113,25	\$906,03	\$22.650,67
Capataz	\$122,51	\$980,08	\$24.501,91

DEMÁS SECTORES

01/01/20

Categoría	Hora	Día	Mes
Peón Común	\$89,88	\$719,02	\$17.975,53
P. Esp I	\$94,23	\$753,83	\$18.845,75
P. Esp. II	\$99,42	\$795,33	\$19.883,35
P. Esp. III	\$107,47	\$859,75	\$21.493,88
P. Esp. IV	\$116,23	\$929,77	\$23.244,37
Capataz Gral	\$122,84	\$982,68	\$24.567,03

3) El ficto por alimentación y vivienda al 1/1/2020 es de \$4.434,15 por mes o \$177,37 por día.